



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS MOROS

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Pinilla de los Moros para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	14.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	28.800,00
4.	Transferencias corrientes	18.300,00
6.	Inversiones reales	21.500,00
	Total presupuesto	83.200,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	7.600,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.500,00
4.	Transferencias corrientes	8.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	45.500,00
7.	Transferencias de capital	15.000,00
	Total presupuesto	83.200,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Pinilla de los Moros. –

A) Personal funcionario:

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Número de plazas: Una, agrupada.

C) Personal laboral eventual, número de plazas: Una.

Denominación del puesto: Operario de servicios múltiples.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pinilla de los Moros, a 8 de agosto de 2016.

El Alcalde,  
Juan Antonio Redondo Andrés